

ANEXO II**LÍMITES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y MONTOS MÁXIMOS DE APORTES PRIVADOS POR PERSONA FÍSICA O JURÍDICA
PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ALIANZAS Y CONFEDERACIONES**

AUTORIZADOS POR LEY 26.215 (Arts. 16 y 45) Y LEY 26.571 (Art. 33)

ELECCIONES PRIMARIAS 2017: LÍMITES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Módulo Electoral 2017

9,43

Padrón al 31-12-16

Incluye Electores en el Exterior

Límite de gastos de campaña por categoría		
Distrito	Elecciones primarias	Elecciones primarias
	Senadores	Diputados
	(art. 33, ley 26.571)	(art. 33, ley 26.571)
Buenos Aires	\$ 57.279.871	\$ 57.279.871
Capital Federal	\$ -	\$ 12.123.562
Catamarca	\$ -	\$ 2.357.500
Chaco	\$ -	\$ 4.218.874
Chubut	\$ -	\$ 2.357.500
Córdoba	\$ -	\$ 13.501.469
Corrientes	\$ -	\$ 3.940.288
Entre Ríos	\$ -	\$ 5.022.979
Formosa	\$ 2.357.500	\$ 2.357.500
Jujuy	\$ 2.493.806	\$ 2.493.806
La Pampa	\$ -	\$ 2.357.500
La Rioja	\$ 2.357.500	\$ 2.357.500
Mendoza	\$ -	\$ 6.600.514
Misiones	\$ 4.149.506	\$ 4.149.506
Neuquén	\$ -	\$ 2.357.500
Río Negro	\$ -	\$ 2.504.551
Salta	\$ -	\$ 4.654.761
San Juan	\$ 2.596.131	\$ 2.596.131
San Luis	\$ 2.357.500	\$ 2.357.500
Santa Cruz	\$ 2.357.500	\$ 2.357.500
Santa Fe	\$ -	\$ 12.778.522
Santiago del Estero	\$ -	\$ 3.431.341
Tierra del Fuego	\$ -	\$ 2.357.500
Tucumán	\$ -	\$ 5.699.638

Los gastos totales de cada agrupación política para las elecciones primarias, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del límite de gastos de campaña para las elecciones generales. Las listas de cada una de las agrupaciones políticas tendrán el mismo límite de gastos, los que en su conjunto no podrán superar lo establecido precedentemente.

Por la lista interna que excediere el límite de gastos dispuesto precedentemente, serán responsables solidariamente y pasibles de una multa de hasta el cuádruplo del monto en que se hubiere excedido, los precandidatos y el responsable económico-financiero designado.